

toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y León, durante el mes de agosto próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada uno de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado agosto, a la hora de las doce, rigiendo el reglamento del establecimiento,

en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, de 6 de agosto de 1906, en lo referente a obligaciones, reasignamientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra e Intendencia general Militar.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso, y en el caso de que dos o más de ellas iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminase este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.750. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Albino Dión Orallo, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Campañana*, sita en el paraje Serrilla, término y Ayuntamiento de Carucedo, y linda por el S. con terrenos particulares; por el O., con Ramón Reclichas; por el S., con José 2.º, y por los demás rumbos con terrenos francos. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata antigua que existe en dicho paraje sujeta con tres visuales de referencia: la 1.ª a la Peña Furrada, dirección E. 24º S.; la 2.ª a la torre de la Iglesia de Campañana, S. 45º O., y la 3.ª a la arista S. de la casa de Ramon Reclichas, O. 16º 20' S.; desde cuyo punto y en dirección S. 20º O., se mediarán 100 metros, colocando una estaca auxiliar; al O. 20º N. 1.000, la 1.ª; al N. 20º E. 200, la 2.ª; al E. 20º S. 2.000, la 3.ª; al S. 20º G. 200, la 4.ª; y al O. 20º N. 1.000, para llegar a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.751. León 8 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Emilio González Aveniso, vecino de Crémenes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de julio, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pura*, sita en el paraje Chaguazo, término de Remolina, Ayuntamiento de Crémenes. Hace la designación de las de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto N. de la intersección de las pertenencias 24 y 25 de la mina «Concha»; desde el cual se mediarán al N. m. 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; 700 al O., la 2.ª; 500 al S., la 3.ª, y con 700 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

rá el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.752. León 8 de junio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gaspar Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Andrés Aizende y Alonso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de junio, a las doce y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasía de hulla llamada *Demasia a Francisco*, sita en término de Ocaja, Ayuntamiento de La Ermita.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Francisco», núm. 854; «Sabero» núm. 7, núm. 854; «Amalia», número 1.260, y «Demasia a Amalia», núm. 1.755.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.724. León 9 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente González, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de junio, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 106 pertenencias para la mina de hulla llamada *Gregorio*, sita en término de Torre de la Ribera, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 106 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la 1.ª ampliación a la mina José, núm. 6.192, y desde él, con el mismo rumbo de la mina «José» citada se mediarán 200 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al N., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 400 al N., la 4.ª; 100 al E., la 5.ª; 200 al N., la 6.ª; 1.000 al E., la 7.ª; 400 al N., la 8.ª; 500 al E., la 9.ª; 200 al S., la 10, y con 2.400 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DE CONCURSO	DEPÓSITO DE CIUDAD-RODRIGO	
	Quintales métricos	Quintales métricos
Harina de 1.ª clase.....		
Sal.....		
Leña.....		
Carbón de cok.....		
Carbón de hulla.....		
Cebada.....		
Paja corta, para pienso.....		
Carbón de encina.....		
Paja larga, para relleno de jergones y cabezales.....		
Jabón.....		
Petróleo (litros).....		
Avena.....		

Valladolid 15 de julio de 1918.—M. C.

Modelo de proposición

D., domiciliado en provincia de calle de número con cédula personal de clase, núm. que acompaña, en virtud del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de para el suministro de ciertos artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo,

con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de pesetas céntimos en la(s) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Valladolid de de

(Firmado por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la casa o razón social).

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y RAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Rodríguez Llamazares, vecino de Ambasegas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de julio, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Esperanza*, sita en el paraje el Rebollal, término de La Ribera, Ayuntamiento

de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente que existe en dicho paraje, y de él se mediarán 100 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al O., la 2.ª; 400 al S., la 3.ª; 700 al E., la 4.ª; 400 al N., la 5.ª, y con 500 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según preveñe el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 8.729. León 9 de julio de 1918.—/ Revilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de enero de 1919 la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus suplentes en la segunda mitad, por orden alfabético, de los Municipios pertenecientes a la provincia de León, se hace público a fin de que, los que aspiren a dichos cargos, presenten en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en pliego dirigido al ilmo. Sr. Presidente de la misma, y antes del 15 de agosto inmediato, sus instancias con los documentos comprobantes de sus méritos y condiciones, cuidando de que tanto en aquellas como en éstas, habrá de emplearse el papel sellado correspondiente; sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará, por tanto, el curso debido. Valladolid 15 de julio de 1918.—P. A. de S. S.: El Secretario de gobierno, Jesús de Lezcano.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal en los autos a que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 75 del Registro, folio 126.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho: en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, regidos por doña Francisca González Alonso, como esposa de D. Francisco Fernández González, vecinos de Redelga de la Valderrera, y por la incomparecencia de éstos los estrados del Tribunal, con D.ª Juana Rojo González, como madre de los menores Tomás y Delina Marqués Rojo, de la misma vecindad, representados en esta Audiencia por el Procurador D. Lucio Recto Irujo, y defendidos por el Abogado Dr. D. Rafael Torrealba, sobre entrega de bienes reservables y sus frutos de la herencia dejada por D.ª Eusebia Alonso Vidales, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de apelación que interpuso la D.ª Juana Rojo de la sentencia que dictó el inferior:

Vistos:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas de ambas instancias a la apelante D.ª Juana Rojo González, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veintinueve de noviembre del año último dictó el

Juez de primera instancia de La Bañeza, por la que se condena a Tomás y Delina Marqués Rojo, como hijos e herederos de Joaquín Marqués Martínez, y en su representación a su madre Juana Rojo González, a que luego de firmada la sentencia, entreguen a la demandante Francisca González Alonso, como heredera de su madre Eusebia Alonso Vidales, los bienes que constan en el documento privado que se acompañó con la demanda y a que se revocó el hecho segundo de la misma, fechado en Redelga de la Valderrera el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y que entre los fones seis y diez, ambos incluidos, de este autos, y que constaren la hijuela vitalicia formada al Joaquín Marqués al fallecimiento de su mujer Eusebia Alonso, con sus los frutos temporales producidos o debido producir por los mismos, recibiendo o pagando de ellos el importe de las semillas sembradas, así como también los frutos sembrados de esta finca en dichas fincas en abril a mayo, llamados sermenados, a los debidos producir, a reserva de fijar su importe y

hacerlo efectivo en ejecución de sentencia: todo sin perjuicio de los derechos que también puedan tener otras personas a los bienes objeto del presente litigio y que podrán hacer efectivo en forma legal.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia en esta Superintendencia de D.ª Francisca González Alonso, mujer de D. Francisco Fernández González, definitivamente juzgado lo peticionado, mandamos y firmamos.—Leopoldo López Infantes, R. Salazar Portal.—José V. Piquelra.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y se notificó en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la incomparecencia de D.ª Francisca González.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme está mandado, se suscribió y firmo en Valladolid, a primero de julio de mil novecientos dieciocho.—El Jefe de la

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1918 Mes de julio

Distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

Table with columns: Capital, OBLIGACIONES, CANTIDADES (Puntos Cts.). Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento (3.550 95), 2.º Policía de seguridad (5.992 56), 3.º Policía urbana y rural (5.445 89), 4.º Instrucción pública (648 85), 5.º Beneficencia (4.585 20), 6.º Obras públicas (3.281 59), 7.º Corrección pública (2.086 64), 8.º Montes (409 77), 9.º Cargas (18.567 25), 10.º Obras de nueva construcción (4.467 75), 11.º Imprevistos (416 69), Total (49.010 87).

León a 2 de julio de 1918.—El Contador, José Trebol. Sesión de 5 de julio de 1918.—Aprobada.—Remítase copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, al Gobierno civil de la provincia.—M. Andrés.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la parte exterior de la Casa Consistorial por espacio de quince días, a fin de que los vecinos interesados del Municipio, hagan las reclamaciones que crean convenientes; pasado este plazo no serán atendidas las que se presenten y pasarán a la aprobación de la Junta municipal.

Lucillo 13 de julio de 1918.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Castro.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de caudales y de administración, rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al ejercicio de 1917, se

hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días para que puedan examinarlas y formular reclamaciones por escrito los vecinos.

Santiagomillas 14 julio de 1918.—El Alcalde, Esteban de la Fuente Pérez.

Alcaldía constitucional de Lláncara de Luna

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes al año de 1917, para oír reclamaciones.

Láncara 6 de julio de 1918.—El Alcalde, Pedro Suárez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1917, para que puedan

examinarlas los vecinos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Valderrey 14 julio de 1918.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Por hallarse servida interinamente, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 896 pesetas, por el término de veinte días, para que los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, presenten en esta oficina las solicitudes debidamente documentadas.

Para ser el referido plazo, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Corporación la proveerá en la persona que a su concepto reúna mejores garantías.

Borrenes 14 de julio de 1918.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

JUZGADOS

Don José M.ª Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del número 19, del año actual, por hallazgo del cadáver de Manuel Frades, natural de Santiago Millas, y domiciliado en Bembibre, se ofrecen las acciones del mismo con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes de interfecto.

Murias de Paredes 12 julio 1918. José M.ª Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don José María de Santiago, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador Sr. Pérez, en representación de D. José Estrada, vecino de Valdeiras, contra D.ª Jacinta Robles, su convecina, sobre pago de mil seiscientos veinticinco pesetas, y otras mil calculadas para costas, se acordó, a instancia de la parte ejecutante, proceder a la venta en pública subasta de los bienes que se describirán, para cuyo acto se señaló el día cinco del próximo agosto, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, que son los siguientes: Pesetas

- 1.º Una casa-mesón, sita en el casco de la villa de Valdeiras, a la Plaza Mayor, con habitaciones altas y bajas, cuartos, pajar y bodega linda de derecha, entrada, calle que va al «mirador»; izquierda, casa de herederos de doña Leoncia Alonso; espada, calle de «mirador» y frente, dicho plaza; tasada en dos mil quinientos pesetas. 2.500
- 2.º Un corral, sito en el mismo pueblo, al «mirador», de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Oriente y Norte con «cárcaba del «mirador»; Poniente, plazuela del «mirador»; y al Sur, casa de Lucio Blanco; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la subasta, concurran en el lugar, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella: con-

SECCION ADMINISTRATIVA DE L' ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1912 a 1913 (1)

Métros	Años de edad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
				Años	Maestros	Días
151		D. Matías Álvarez Alonso	Otero	19		6 25
152		» Pedro Barballo Díez	Villamor	28		2 17
153		» Veremundo Ap.º Mezallas	Alpazca	36		5 29
154		» Manuel Fernández Álvarez	Curillas	28		2 15
155		» Sebastián Hernández	León	34		3 17
156		» Francisco García Rodríguez	Láncara	28		2 12
157		» Leopoldo Hortel Montes	Matana	29		6 5
158		» Roque de Castro Fernández	Barrillos	28		2 6
159		» Gaspar Fernández de Caso	Manilla	28		5 17
160		» Ysaías E. Ramón	Benusa	28		2 5
161		» José Laso González	Vegas	28		2 15
162		» Modesto Tejerina Álvarez	Puentes	28		2 1
163		» Esteban Burdiel Villasestrigo	Berclan	28		2 12
164		» Epifanio Muñiz Bada	Huelde	28		2 1
165		» Gregorio Soto Alier	Aija	28		2 11
166		» Vidal González Barrio	Cofinal	28		2 2
167		» Simón Cabezas Rodríguez	Saeros	28		2 9
168		» Manuel Mata Alier	Urdales	28		2 2
169		» Constantino Martíz Méndez	Salas de la Ribera	28		2 6
170		» Basiliano Álvarez Bardón	Bandolades	28		1 29
171		» Joaquín Álvarez Fernández	Campo	28		2 4
172		» Víctor Borrogo de la Vega	Villamandos	28		2 10
173		» Marcos Alfayate Pérez	Cimones de la Vega	28		2 1
174		» Agapito Arias Arias	Hosital	28		1 25
175		» José Fernández Álvarez	Cabrillanes	28		2 1
176		» Mauricio de la Vega	Fresno de la Vega	28		1 7
177		» José Rabanal Caibón	San Pedro de Olleros	28		2 3
178		» Alejo Álvarez Álvarez	Villacabiel	27		5 4
179		» Celedro Triana González	Grajal	27		4 1
180		» Patricio González Fernández	Villabandín	27		3 2
181		» Demetrio González Tahoces	San Esteban	26		6 2
182		» José Crespo Robles	Armunia	27		2 27
183		» Pascual González Crespo	Villamor	28		1 19
184		» Antonio L. Amarezas Fierro	Carbaljal	27		2 21
185		» Toribio Redondo de Lera	Barlonas	27		2 26
186		» Eusebio Alonso López	Boñar	27		2 19
187		» Quintín Cármua Llamazares	Santa M.ª del Monte	28		7 15
188		» Agapito Gil Cuesta	San Adrián del Valle	26		7 25
189		» José M.ª Calzón González	Marzán	26		1 18
190		» Gregorio García Álvarez	Villargán	24		6 18
191		» Simón Martínez García	Robledo	25		8 6
192		» Luis Herrero Carbaljal	Gordaliza	20		1 18
193		» Domingo García García	Valle de Finolleado	25		8 2
194		» José García Álvarez	Magez	25		8 16
195		» Cecilio Calzada Rubio	Villabial	25		1 17
196		» Carlos García García	Toral	25		8 2
197		» Santiago Tehoces Santiago	San Lorenzo	24		1 20
198		» Manuel Pérez Gutiérrez	Cea	24		11 17
199		» Isidoro Santos G.º	Villadiego	23		5 24
200		» Celerino Bardón Álvarez	Olleros	23		4 24
201		» Rufino A. Hildago Álvarez	Callejo	23		8 24
202		» Constantino Bardón Beltrán	Faloso	20		6 2
203		» Marcos del Arbol Gutiérrez	Cabreros	20		6 2
204		» Juan Gutiérrez Cañas	Santa Olaja	20		5 25
205		» Antonio Rodríguez Arias	Noceda	20		5 27
206		» Ramón Fernández Miguélez	Villanueva	20		5 21
207		» Serafín Yañez	Fero	20		5 25
208		» Rafael Álvarez Gutiérrez	Obianca	20		1 20
209		» Florencio Turienzo Rodríguez	Villamoratiel	20		8 11
210		» Juan A. Hurtado González	Vegamán	20		2 16
211		» Patricio Díez González	Villapodambre	20		2 1
212		» Florencio Álvarez González	Sabugo	20		5 19
213		» Maximo Carrera Conda	Santa María del Rfo.	20		5 11
214		» Remilo López Álvarez	Susabe	20		4 25
215		» Santiago del Palacio Martínez	Andiuelca	20		4 15
216		» Benito Muñiz Fernández	San Cibrán	20		4 11
217		» Claudio Álvarez Álvarez	Campeto	20		4 9
218		» Francisco A. Lera González	Santa Colomba	20		4 2
219		» Juan Alonso Martínez	Fille	20		4 2
220		» Manuel López Casado	Camponaraya	20		5 25
221		» José García Fernández	Selleces	20		4 12
222		» Celestino Rodríguez Gutiérrez	Rodiezmo	20		4 2
223		» Gregorio Rubio Rubio	Posada	19		10 22

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 83, correspondiente al día 12 de julio actual.

(Se continuará)

Imprenta de la Diputación provincial

signar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación dada a las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a las mismas, y que no existan títulos de propiedad, que habrán de suplitarse a costa y por cuenta del rematante.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de julio de mil novecientos diez y ocho.—José María de Santiago.—El Secretario, Manuel García Álvarez.

Don Santos Álvarez Alonso, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Lorenzo García Librán y D.ª Dorotea Santa María, que les adeudaba D.ª Genoveva Álvarez Prieto, todos vecinos de Otero, se venden en pública subasta los bienes de la propiedad de ésta, que a continuación se expresan:

Un prado, en la fragua, de dos áreas; linda Este, de herederos de María Librán; Sur, de Teresa Librán; Oeste y Norte, de los de Tomás Gutiérrez; tasada en 100 pesetas.

Una tierra corrada, en la Pozacoma, de cuatro áreas, que linda Este, Joaquín Librán; Sur, Santos Álvarez; Oeste, carretera, y Norte, de Rosendo Guerrero; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra, en la mata de los Frenedinos, de cuatro áreas, que linda Este, con más de Francisco González; Sur, Carruezo; Oeste, Pilar Arroyo; y Norte, Ursula Arroyo; tasada en 25 pesetas.

Poula, en llama del Ramo, de cuatro áreas, que linda Este, de Agustín Risco; Sur, camino; Oeste, de Fermín González, y Norte, con Joaquín Librán; tasada en 50 pesetas.

Una casa, en el barrio de la fragua, sin número conocido, de planta baja, cubierta de paja, de 80 metros cuadrados, que linda derecha, de Pilar Arroyo; izquierda, de Facundo Guerrero; frente, callejo, y espalda, de Rosenda Rodríguez; tasada en 600 pesetas.

Una era, junto a casa, con un cerreo, de un área, que linda Este, de Facundo Guerrero; Sur, de Pedro Gutiérrez; Oeste, de Obdulia Carro, y Norte, callejo; tasada en 40 pesetas.

Un linar, en el Poulón, de cincuenta centiáreas, que linda Este, de Miguel Carro; Sur, Antonia Guerrero; Oeste, cauce de riego, y Norte, de Petra Gutiérrez; tasada en 20 pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente, a las diez de la mañana, en este Juzgado, calle de la Costanilla.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado a los bienes.

Dado en Sancedo a seis de julio de mil novecientos diez y ocho.—Santos Álvarez.—P. S. M.ª: El Secretario, Antonio Álvarez.

Cédula de citación

Se cita, llama y emplaza al precedado Juan Jiménez Escudero, gita-

no, de unos 22 años de edad, hijo de Diego, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la sala de audiencia del Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la plaza del Obispo Alcolea, el día 29 de los corrientes, a las diez, para ser oído en el juicio de faltas que se le instruye por lesiones inferidas en la persona de Manuel Quiñones y desacato a los agentes de la autoridad, el día 9 de febrero último; sperciéndole queda no comparecer, le parará los perjuicios legales. Compose el Tribunal D. Gil Maximiano González Álvarez, Juez; D. Lorenzo Hernández y D. Joaquín Sampedo, Adjuntos.

La fuerza a 12 de julio de 1918. Gil M. González Álvarez.—Por su mandado, José Méro.

ANUNCIOS OFICIALES

Pedro Ares Lera, hijo de Ceclio y de Rosa, natural de Priaranza, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, soltero, jornalero, de 22 años de edad, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), se le cita por faltar a concentración, a fin de que comparezca en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, D. José Velasco y Arenaz, residente en Ceuta.

Ceuta 29 de julio de 1918.—El Capitán Juez instructor, José Velasco.

Requisitoria

Arguello Puente (Melquíades), hijo de Pedro y María Antonia, natural de Grandoso, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Boñar, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, nació el 9 de febrero de 1896, su oficio, estado, estatura y demás señas particulares, se desconocen, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Media, primer Teniente D. José Moreno Norte, quien le instruye expediente núm. 259, por haber faltado a concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo indicado.

Certifico que es copia fiel y exacta del original a que me remito y que obra en el citado procedimiento.

Mérida 4 de julio de 1918.—El Secretario, Francisco de la Encarnación.—V.º B.º: El primer Teniente Juez instructor, Moreno.

Rodríguez Fernández (Ellosardo), hijo de Argel y de Bernarda, natural de León, de 27 años de edad, profesión jornalero, de 1.60 metros de estatura, domiciliado oficialmente en Baracaldo (Vizcaya), sin otras señas conocidas y procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante D. Félix Pastor Torres, Juez instructor del Regimiento de Infantería el Infante, número 5, de guarnición en esta plaza de Zaragoza.

Zaragoza 2 de julio de 1918.—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.